



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 00089-2022-ARCC/DE

Lima, 22 de junio de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 001-2022/JRBI del 19 de mayo de 2022, la Nota de Elevación N° 007-2022-ARCC/DISVCS de la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Informe N° 00210-2022-ARCC/GG/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, la Hoja de Trámite N° 11802-2022-ARCC/GG/OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 00594-2022-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en los literales o) y q) de su artículo 11 que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y puestos de confianza; asimismo, emitir resoluciones para el cumplimiento de sus funciones;

Que, con las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE y N° 00014-2020-ARCC/DE, se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos denominados "Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza" y "Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", respectivamente, los cuales contemplan el puesto de Experto (a) de la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que es considerado como empleado de confianza (EC);

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00036-2020-ARCC/DE, se designó a la señora Julissa Rosaura Bacalla Izquierdo en el puesto de Experta de la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en atención a los documentos de vistos, corresponde la aceptación de la renuncia de la señora Julissa Rosaura Bacalla Izquierdo al puesto de Experta de la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento la



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 00089 -2022-ARCC/DE

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, considerando como su último día de labores el 22 de junio de 2022;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptación de renuncia

Aceptar la renuncia formulada por la servidora Julissa Rosaura Bacalla Izquierdo al puesto de Experta de la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, considerando como su último día de labores el 22 de junio de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Entrega y recepción del cargo

Disponer que la servidora Julissa Rosaura Bacalla Izquierdo realice su entrega de cargo conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 00001-2021-ARCC/GG, "Procedimiento para la entrega y recepción de cargo efectuados por los/as servidores/as civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC", aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 0004-2021-ARCC/GG.

Artículo 3. Notificación

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios efectúe la notificación de la presente Resolución a los/as interesados/as y a los órganos y unidades correspondientes.

Artículo 4. Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ROBERT LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS